

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía, promovido por el endosatario en procuración del señor Ramiro Olimpo Ramírez Duque, en contra de Amilbia Marín y Diana Milena Marín Gómez.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, cuatro (04) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio civil de medidas cautelares No. 082

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Ramiro Olimpo Ramírez Duque
Demandado: Amilbia Marín y Diana Milena Marín Gómez
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00006 00

La parte demandante quien actúa a través de endosatario en procuración ha solicitado como MEDIDA CAUTELAR:

El embargo de remanentes que llegaren a resultar dentro del proceso ejecutivo, promovido por el señor Luis Afonso Atehortúa Calderón en contra de las común demandadas, el cual se tramita dentro de este Despacho Judicial bajo el radicado No. 17433408900120190018200, acumulado al proceso ejecutivo con garantía real hipotecaria radicado bajo el No. 17433408900120210007900.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTES y de los bienes que se llegaren a desembargar a las demandadas Amilbia Marín y Diana Milena Marín Gómez, en el proceso que se tramita en este mismo Juzgado, a saber:

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO ATEHORTUA
DEMANDADAS: AMILBIA MARIN Y DIANA MILENA MARÍN GÓMEZ
RADICADO: 17433408900120190018200

PROCESO ACUMULADO

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: LUZ MARINA TOVAR MARIN Y OTRO
DEMANDADA: DIANA MILENA MARÍN GÓMEZ
RADICADO: 174334089001202100079000

SEGUNDO: Déjese la constancia en el proceso respectivo, para que se comunique sobre la efectividad de la medida.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Notificación en Estado Nro. 111
Fecha: 5 de agosto de 2022**

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2541e1e62a902442cddf8d7bfc7469df47681d50d2c2b9613d4b180e4d74b6b6**

Documento generado en 04/08/2022 02:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>